



Al despacho del señor Juez, los memoriales y anexos presentados por el abogado del extremo solicitante relativos a la citación para notificación personal de la persona futura absolvente del interrogatorio anticipado. Sírvasse proveer.

2 de febrero de 2.022

El secretario,

FABIAN SARMIENTO RIBERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA- SANTANDER.

RAD 687704089001 2021-0102

Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Vista la constancia secretarial y los memoriales soporte, se advierte que el día de hoy 2 de febrero de 2022, fueron radicados al correo institucional del despacho dos memoriales, el primero a la hora de las 10:23 am y el segundo a la hora de las 1:37pm, relativos a la citación para notificación personal de quien debe absolver el interrogatorio de parte.

Revisado el primero de los correos electrónicos y su contenido, se tiene que fue allegado un memorial en el que se manifiesta remitir la constancia de envío de la notificación personal realizada a la absolvente GLADYS RODRIGUEZ, acompañada de un oficio titulado "NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291-292 DEL CGP", y una guía de interrapidisimo la numero 700069411601, de fecha de emisión 01/02/2022. 15:58, sin constancia de haber sido recibida ni con el cotejo de contenido de la guía de envío.

Del segundo de los correos electrónicos y su contenido se tiene que fue allegado un memorial en el que se manifiesta remitir la constancia de envío de la citación para notificación personal realizada a la absolvente GLADYS RODRIGUEZ, acompañada de un oficio titulado "CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291 DEL CGP", y una guía de interrapidisimo la numero 700069411601, de fecha de emisión 01/02/2022. 15:58, sin constancia de haber sido recibida ni con el cotejo de contenido de la guía de envío.



Bajo el anterior panorama llama poderosamente la atención del Juzgado que tanto la guía que se allegó en horas de la mañana y en la que se señala la notificación personal de la convocada, como la guía que se allegó en horas de la tarde en la que se informa de la citación para notificación personal de la absolvente, es la misma guía, esto es, la numero 700069411601, de fecha de emisión 01/02/2022. 15:58, de la empresa interrapidísimo. Por tal razón resulta inusual que primero se informe al juzgado que el contenido de esa guía es la “notificación personal”, y luego que el contenido de la misma guía es “la citación para notificación personal”.

Ante tal divergencia, para la vista del Juzgado no se tiene certeza de cual era en realidad el documento contenido de la guía número 700069411601¹, de fecha de emisión 01/02/2022. 15:58, máxime que también se advierte que el documento a entregar a la destinataria no se encuentra con la debida constancia de cotejo de la guía, por tal razón se ordena a la parte interesada en la práctica de esta prueba anticipada rehacer la citación para notificación personal de la absolvente tanto del auto admisorio de la petición como de la providencia que reprogramó la diligencia, actuación que deberá agotarse con apego a los lineamientos contenidos en el numeral 3 del artículo 291 y 292 del CGP, acompañada de la prueba de haber sido recibido por la futura absolvente, comunicación que deberá ser remitida a través de servicio postal autorizado y con constancia de cotejo entre el contenido del documento y el número de la respectiva guía a través de la cual se tramite.

Por ultimo, debe advertirse a la parte interesada que la notificación personal deberá surtirse con no menos de cinco días de antelación a la fecha programada para la respectiva diligencia.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez²,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 3 de febrero de 2.022.

¹ Si era el documento titulado “NOTIFICACION PERSONAL” o el documento “CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL”.

² El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.

Teléfono: 7580254

Correo electrónico: j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 5 N° 8 - 32 Segundo Piso